



DTC

202633501469801

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 28 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501663942 -Información Obras IDU

Cordial saludo,

En atención a su petición con radicado de la referencia, la Entidad en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” y obrando dentro del término legal concedido, las dependencias responsables del instituto que, para el caso particular, es: La Dirección Técnica de Construcciones- DTC, por lo tanto se procede a dar respuesta a la solicitud, en los siguientes términos:

“Bueno ver los avances, pero también échenle un ojito a la carrera 40 entre la Av. 26 y la Av Ferrocarril...Demasiado tiempo de ejecución para una vía que de por si ya era congestionada sin la obra. Y otra más... La Av Carrera 68... Por favor dediquen más tiempo a terminar tan importante corredor vial para la ciudad. Ya es demasiada demora ?”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTC

202633501469801

Información Pública
Al responder cite este número

Respuesta: En relación con la observación ciudadana: ***“Échenle un ojito a la carrera 40 entre la Av. 26 y la Av. Ferrocarril... Demasiado tiempo de ejecución para una vía que de por sí ya era congestionada sin la obra”***, se informa que en el archivo Excel denominado **“OBRAS DP 202618501663942”**, específicamente en las columnas **“A”** a la **“K”**, se encuentra detallada la información correspondiente al contrato IDU-1787-2023.

El objeto del contrato es: ***“ELABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CICLORRUTA Y EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA CARRERA 40 (AV. PEDRO LEÓN TRABUCHY), ENTRE LA AV. AMÉRICAS Y LA CALLE 26 Y LA CONEXIÓN CON LA CICLORRUTA EXISTENTE EN EL COSTADO NORTE DE LA AV. CALLE 26, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.”***

En dicho archivo se puede consultar la información relacionada con el estado contractual, el porcentaje de avance, las causas de los retrasos, las medidas adoptadas para superar los atrasos y las sanciones que se encuentren en curso.

En cuanto a ***“La Av Carrera 68... Por favor dediquen más tiempo a terminar tan importante corredor vial para la ciudad. Ya es demasiada demora ?”*** Se informa que La Administración del Alcalde Mayor de Bogotá, Carlos Fernando Galán, en cabeza del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con corte al 12 de octubre de 2026 , informa que el proyecto Troncal Avenida 68, reporta un avance general del **90,36%** ; lo anterior después de recibir en enero de 2024, con atraso en ejecución de obra del **35%**.

Ahora bien, para cada grupo en específico, se adjunta archivo Excel denominado **“OBRAS DP 202618501663942” (Columnas A hasta la K)** en el que se detalla la información de los contratos asociados a los nueve (9) grupos del proyecto Avenida Carrera 68 con **corte al 12 de octubre de 2026**, que corresponde al reporte más cercano a la fecha de corte solicitada, extraído del Sistema de Gestión Integral de Proyectos - ZIPA.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTC

202633501469801

Información Pública
Al responder cite este número

Es importante mencionar que el Instituto ha desarrollado mecanismos y estrategias encaminadas a procurar el cabal cumplimiento del objeto contractual, para lo cual, en primera instancia y en el marco del cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia, mediante Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto, contrata Interventores para todas sus obras que se encargan de realizar el seguimiento, vigilancia y control integral del contrato designado, correspondiéndole verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales (pliego de condiciones, anexos, adendas, documentos de aclaración, estudios previos, apéndices, capítulos, matriz de riesgo, propuesta del contratista y del interventor) y de los manuales, planes, guías y procedimientos de la Entidad, documentos generados por la Entidad para realizar seguimiento entre otras al plan detallado de trabajo (PDT), control de calidad de los materiales, especificaciones técnicas y demás obligaciones del contratista fundamentales en el desarrollo de las actividades de obra y conservación.

El Instituto igualmente cuenta con un Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos, versión 11.0 y en el Manual de Gestión Contractual, versión 20; en el que se definen las responsabilidades, funciones, parámetros o actividades generales, que deben asumir los interventores para la ejecución satisfactoria del contrato y establece los procedimientos en caso que el contratista y/o la interventoría no cumpla con el objeto contractual o con alguna de sus obligaciones.

Así mismo, para lograr la debida gestión del cumplimiento de los contratos, el IDU cuenta con instrumentos tales como: el ejercicio de su facultad sancionatoria - incluyendo las Multas y la Cláusula Penal Pecuniaria, instrumentos de arreglo directo, herramientas de control y seguimiento, las cláusulas excepcionales al derecho común y la afectación de la garantía única de cumplimiento.

Con respecto al incumplimiento del PDT, se tiene previsto que en caso de que éste presente un atraso que supere el cinco por ciento (5%) con respecto al cronograma, corresponde al interventor solicitar al contratista de manera inmediata los correctivos necesarios entre los que se tiene el plan de contingencia o mejoramiento que permitan que el Contratista se ponga al día

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTC

202633501469801

Información Pública
Al responder cite este número

en el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los plazos señalados en el mismo plan para aquellas actividades que dieron origen al atraso; si vencidos los plazos pactados para la ejecución del plan de contingencia o mejoramiento, el Contratista aún no se ha puesto al día en el cumplimiento de sus obligaciones o incumple las actividades asociadas al plan de contingencia y se mantiene en un atraso del cinco por ciento (5%) o superior con respecto del cronograma de la etapa por causas imputables al Contratista, la Interventoría o supervisión deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, elaborar y remitir el informe de presunto incumplimiento para el inicio de las actuaciones administrativas.

Para estos efectos, la Interventoría o supervisión deberán seguir el procedimiento denominado “Declaratoria de Incumplimiento para la Imposición de Multa, Cláusula Penal y Caducidad”, o el que haga sus veces. por lo anterior en el archivo Excel adjunto denominado “*OBRAS DP 202618501663942*” pueden ser consultados los contratos cuyos atrasos con corte al 12 de octubre de 2026 son superiores al 5%, de la columna “**A**” a la “**K**”, al igual que aspectos como el estado , causas del retraso y medidas la fecha adoptadas para superarlo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



DTC

202633501469801

Información Pública
Al responder cite este número

En los anteriores términos se da respuesta de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 28-10-2026 09:15:51 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: VALENTINA GONZALEZ LOPEZ-Dirección Técnica de Construcciones

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5